



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana MARÍA ISIDORA ESQUIVEL MORELO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000360 de fecha 06 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboro: Marco D. Godoy Echeverry

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-01-2015 16:26
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000360 Fol:1 Anex:0 FA-0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO MARIA ISADORA ESQUIVEL MORELO
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER115904
OBS ELABORO: DIANA ROJAS

2015EE0000360



Bogotá, D. C.

Señora:
MARIA ISIDORA ESQUIVEL MORELO
CRA 11W 9 17 URBANIZACION RANCHO GRANDE
Montería Córdoba

Asunto: derecho de petición No. 2014ER115904

Respetada Señora,

En atención a la solicitud radicada con el número del asunto, me permito informar que de acuerdo con lo anterior, me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser transferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.” (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios**; con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.

Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Folio de matrícula
- Certificado plano predial emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Vínculo jurídico con el Instituto de Crédito Territorial (promesa de compraventa, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, acta de entrega etc).
- Copia impuesto predial

Sea esta la oportunidad para aclararle que conforme lo establece el artículo 10 del decreto 554 de 2003, la transferencia se realiza por resolución emitida por este Ministerio y no por Escritura Pública.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 -Líneas gratuitas: 01 8000 952 525 o en el teléfono 3505247 martes y jueves de 2 pm a 5 pm.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: DIANA ROJAS 
Revisó: LUISA AGUILAR 
Exp 4556

472
 Servicios Postales
 NIT 900.062.917-9
 DG-25 G.65 A.55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD
 Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA ISIDORA ESCUBEL
 Dirección: CRA 11W 9 17 URB
 RANCHO GRANDE
 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA
 Código Postal: 230001141
 Fecha Pre-Admisión:
 08/01/2015 15:01:04

No. Transporte de carga: 00070 del 20 de mayo de 2014. Lic. Exp. Transporte: 00867 del 9 de septiembre del 2014. Lic. Exp. Transporte: 00867 del 9 de septiembre del 2014. Lic. Exp. Transporte: 00867 del 9 de septiembre del 2014.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC-CENTRO
 Orden de servicio: 2894439
 Fecha Pre-Admisión: 08/01/2015 15:01:04

8305
 490

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Referencia: 2015EE0000380
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 0
 Depto.: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321008
 Código Operativo: 1111787

Nombre/ Razón Social: MARIA ISIDORA ESCUBEL
 Dirección: CRA 11W 9 17 URB RANCHO GRANDE
 Tel:
 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA
 Código Postal: 230001141
 Depto.: CORDOBA
 Código Operativo: 8305490

Peso Físico (grs): 50
 Peso Volumétrico (grs): 50
 Valor Declarado: \$0
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:



RN295312369CO

Causa Devolución:

RE Rehusado
 NS No existe
 NR No reclamado
 OS Desconocido
 D Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 AC Acertado Clausurado
 EM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Distribuidor:
 Edinson Argumuel
 C.C. 10.933.765
 Gestión de entrega: ENE 2015

UAC-CENTRO
 1111
 767
 CENTRO A



11117878305490RN295312369CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (Región) S.G. & S.A.S. Bogotá / Ave. 67, Correo Linea Nacional, 0180001120 / Tel. Correas: 571-172005. Mx. Transportes, Lic. de carga 00070 del 20 de mayo de 2014. Lic. Exp. Transporte: 00867 del 9 de septiembre del 2014. Lic. Exp. Transporte: 00867 del 9 de septiembre del 2014. Lic. Exp. Transporte: 00867 del 9 de septiembre del 2014.

